

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores

Don Marcos García Luengo, Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Mejorada.

Hago saber: Que no siendo posible practicar la notificación a los deudores que se detallan en relación adjunta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente edicto se les cita para que comparezcan por sí o por medio de sus representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica a fm de que les sea notificada la providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar y plazo de comparecencia: El deudor o su representante deberá comparecer para ser notificado en el Ayuntamiento de Mejorada, plaza de la Constitución, número 1, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra el deudor sin que hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, fue dictado por el señor tesorero título ejecutivo (providencia de apremio) a efectos de despachar la ejecución contra el deudor, de conformidad con el artículo 167 de la Ley General Tributaria.

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

- a) En el Banco de Castilla-La Mancha del Municipio.
- b) Con talón nominativo a favor del Ayuntamiento.
- a) En la caja de depósitos de la propia entidad.

En caso de no efectuar el ingreso en el plazo indicado, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de garantías existentes.

Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutida las costas del procedimiento.

Recursos: Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fm a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la señora Tesorera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, reguladora de las 'Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria.

Aplazamiento del pago: Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>N.I.F</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Deuda</u>
Blázquez Bravo, María	04.222.777-T	2006/2008	I.V.T.M	10.69€
Gómez Gómez-Romero, Aurelio	04.135.117-Q	2006 a 2008	Recogida de Basura	124.74€
Gómez Sánchez, Daniel	03.987.841-D	2005 a 2007	Alantarillado	12.71€
Martín Puig, Vicente	04.227.526-B	2008/2009	I.V.T.M	10.69€
Flores del Pino, Donato	04.118.135-P	2006/2007	Suministro de agua	23.11€
Flores del Pino, Donato	04.118.135-P	2006/2007	Alcantarillado	5.45€
Flores del Pino, Donato	04.118.135-P	2006 a 2009	I.V.T.M	449.01€
Blázquez Bonilla, Rufino	04.092.891-H	2005 a 2008	Suministro de agua	31.10€
Blázquez Bonilla, Rufino	04.092.891-H	2006 a 2009	Alcantarillado	14.52€
Blázquez Bonilla, Rufino	04.092.891-H	2005 a 2009	Recogida de Basura	166.98€
Cáceres Ruiz, Francisca	04.179.012-G	2006	Suministro de agua	9.34€
Cáceres Ruiz, Francisca	04.179.012-G	2006	Recogida de Basura	20.63€
Cáceres Ruiz, Francisca	04.179.012-G	2006	Alcantarillado	1.82€
Cáceres Ruiz, Francisca	04.179.012-G	2006/2007	I.V.T.M	55.81€
Dorin Ionel Gornic	X3676306D	2006 a 2009	I.V.T.M	164.96€
Cruz Díaz, Edgar Fabián	X3533044Z	2006-2009	I.V.T.M	348.22€
Martín Macazaga, María Itziar	50.166.027-Z	2006 a 2009	I.V.T.M	364.25€
Cruz Díaz, Edwin Marcelo	X4587569N	2006	I.V.T.M	87.05€
Gómez Ferrero, Octavio David	04.222.497-L	2006-2007	I.V.T.M	174.01€
Álvarez Ossorio Oliva, Oscar A.	05.210.990-H	2008-2009	I.V.T.M	271.04€
Construcciones el lago serranillos	B45254067	2007-2009	Alcantarillado	10.89€
Construcciones el lago serranillos	B45254067	2007-2008	Suministro de agua	50.07€
Gómez Gómez, Oscar Augusto	X5390488R	2008-2009	Alcantarillado	5.45€
Gómez Gómez, Oscar Augusto	X5390488R	2008-2009	Recogida de Basura	63.36€
Suárez Flores, Walter Joaquín	X2035441X	2008-2009	Alcantarillado	5.45€
Suárez Flores, Walter Joaquín	X2035441X	2008-2009	Recogida de Basura	63.36€
Caballero Oyola, Miguel Ángel	X8408812N	2009	I.V.T.M	87.05€
Huertas Fernández, Raquel	04.200.561-W	2009	I.V.T.M	108.43€

Mejorada 5 de noviembre de 2010.-El Tesorero, Marcos García Luengo.

N.º I.- 11806